

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

DISPOSICIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE TRENES

ACUERDO EJECUTIVO, aprobado el 01 de marzo de 1901

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 1385 del 27 de junio de 1901

El Presidente de la República, acuerda:

Unico - Desde el 5 del corriente en adelante restablecerá el servicio de los trenes números 7 y 8 en la línea del Sur del ferrocarril, quedando suprimidos los trenes números 5 y 6. En consecuencias, el tren saldrá de Diriamba a las 5 a.m. y de regreso de Masaya a las 5 p.m., conforme el itinerario vigente.

Comuníquese - Managua, 1° de Marzo de 1901 - **Zelaya** - El Ministro de Fomento por la ley – **Roman y Reyes**.

NOTA: *Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.*